



**Ayuntamiento de Polán**

[www.aytopolan.es](http://www.aytopolan.es)

Plaza del Ayuntamiento, 1  
45161 Polán (Toledo)

## **BANDO**

Por medio del presente se comunica que desde el día **12 de junio hasta el 30 de junio de 2017**, se abre el plazo de presentación de solicitudes para participar en el **"PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017"**.

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos, pueden descargarse la información y la solicitud, de la web de la Asociación "Montes de Toledo" ([montesdetoledo.net](http://montesdetoledo.net)); o bien de la web del Ayuntamiento de Polán ([www.aytopolan.es](http://www.aytopolan.es)); o bien en las oficinas del Ayuntamiento de Polán, y presentarlas en las Oficinas del Ayuntamiento de Polán en horario de 09:00 a 14:00 horas.

### **Personas participantes y requisitos.**

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1°. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2°. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3°. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, *en* el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4°. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

En Polán (Toledo) a 12 de junio de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Alberto Virseda Bajo